

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la *Depositaria de fondos provinciales (Diputación Provincial)*.

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.

**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la imprenta del *Hogar Pignatelli*.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de coleccionar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Hacienda

ORDEN

Ilmo. Sr.: Llevada a cabo la estampación de un timbre de correos de 0'25 pesetas que tiene como características un tamaño de 23 por 19 milímetros, con la efigie de Fernando el Católico en color rojo y con la inscripción "Correos España" — 25 céntimos,

Este Ministerio se ha servido autorizar por la presente Orden la circulación de dicho efecto timbrado para el franqueo de la correspondencia.

Dios guarde a V. M. muchos años.

Burgos, 16 de marzo de 1938. — Segundo Año Triunfal. — Amado.

Señor Jefe del Servicio Nacional del Timbre y Monopolios.

(Del "Boletín Oficial del Estado" número 513, de fecha 18 de marzo de 1938).

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de Justicia

SERVICIO NACIONAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO

De conformidad con la Orden del Ministerio de Justicia fecha 1 del mes actual (B. O. del día

3), se anuncian a provisión interina los Registros de la Propiedad siguientes:

De 1.^a clase.—Bilbao, Getafe y Palma de Mallorca.

De 2.^a clase.—Tórrelavega, Guernica, Puente de Cantos, Olmedo, Alcalá la Real, Illescas, Guía y Fuente Ovejuna.

De 3.^a clase.—Logrosán, Alhama de Granada, Ronda, Puente del Arzobispo, San Fernando, Ledesma, Badajoz, Marbella, Burgos y Olvera.

De 4.^a clase. — Villadiego, Alfaro, Santo Domingo de la Calzada, Medinaceli, Soria, Puente deume, Ribadeo, Sarria, Puebla de Trives, Caldas de Reyes, Gaucín, Grandas de Salime, Tineo, Ieod, Puerto de Cabras, Murias de Paredes, Berrillo de Sayago, Castro Urdiales, Atienza y Cogolludo.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, con los requisitos señalados en la Orden mencionada, a esta Jefatura del Servicio Nacional dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Vitoria, 11 de marzo de 1938. — Segundo Año Triunfal. — El Jefe del Servicio Nacional, José María Arellano.

(Del "Boletín Oficial del Estado" número 510, de fecha 15 de marzo de 1938).

SECCION SEGUNDA

Núm. 1.399.

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Circular.

Por Decreto número 69 de la Junta de Defensa Nacional de 26 de agosto de 1936, declarado subsistente por Orden de 20 de octubre del mismo año de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado, se estableció el descuento de un día de haber a favor de la suscripción nacional para los funcionarios del Estado, de la Provincia y del Municipio cuyos sueldos no excedan de 4.000 pesetas, y de dos días de haber para todos los que cobren más de 4.000, y que estas cantidades las ingresaran en la Sucursal del Banco de España en su provincia a la cuenta del Banco de España en Burgos (Donativos de Funcionarios Públicos), a disposición de la Junta de Defensa Nacional.

Pero se ha observado, y así lo hace notar la Superioridad, que algunos Ayuntamientos y Diputaciones dejan de enviar las relaciones expresivas de los descuentos realizados y Banco en que los ingresan, y por ello se recuerda por la presente la obligación inexcusable de cumplir con toda puntualidad el Decreto de referencia, remitiendo a este Gobierno Civil todos los meses, sin excusa ni pretexto, la relación mencionada para enviarla al Ministerio del Interior, conforme está ordenado, previniendo que la morosidad o falta en el cumplimiento de este servicio será corregida sin más aviso.

Zaragoza, 21 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.

El Gobernador,

Julián Lasierra Luis.

SECCION CUARTA

Núm. 1.408.

Recaudación de Hacienda de la provincia de Zaragoza

SEGUNDA ZONA (SAN PABLO)

En el expediente que se instruye en esta oficina de mi cargo contra el contribuyente deudor D. Emilio Puyuelo he dictado la siguiente

Providencia: Vistas las proposiciones presentadas en este expediente y resultando admisibles las presentadas, tanto en la primera subasta como en la subasta libre, se acuerda adjudicar los bienes detallados a los siguientes postores:

En primera subasta:

A D. Vicente Pérez: Seis sillas tapizadas, una mesa de comedor, una calzadora, un buró americano, una mesa pequeña de escritorio, una mesilla de noche y un armario de luna, todo en 330 pesetas con 30 céntimos.

A D. Manuel Fernández: Una máquina de escribir «Urania», en 500 pesetas.

En almoneda:

A D. Santiago Simón: Una cama niquelada, en 83 pesetas con 35 céntimos.

A D. Francisco Sebastián: Un perchero y un farolillo japonés, todo en 45 pesetas.

A D. Emilio Cabanas: Una calzadora, en cuatro pesetas; dos sillones tapizados, un cuadro de vistas, un fichero, un clasificador y una mesa escritorio, de roble, todo en 162 pesetas con 98 céntimos.

Al mismo Sr. Cabanas, en primera subasta: un armario de luna de desecho, en 46 ptas. con 70 céntimos.

Notifíquese esta providencia al deudor y a los postores y adviértaseles a estos últimos que en el plazo de tres días hagan efectiva en esta Recaudación la diferencia entre los depósitos constituidos y el precio de la adjudicación, con la advertencia de que pasado dicho plazo sin verificarlo se decretará la pérdida del depósito.

Y como quiera que el mencionado deudor es de paradero desconocido, se le notifica por medio del presente edicto que por duplicado se remite al BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Zaragoza a 16 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Recaudador, M. Tomás Queipo de Llano.

SECCION QUINTA

Núm. 1.416.

Comisión Provincial de Incautaciones.

(Expediente número 949)

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero de 1937 he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra José Biel Salafranca, vecino de Villanueva de Gállego, habiendo nombrado Juez instructor a D. Pablo de Pablo Mateos, que actuará en el Juzgado de instrucción núm. 2 de esta ciudad.

Zaragoza, 18 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

SECCION SEXTA

Con el fin de que las Comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1938, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiéndoles a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

1.397.—Novallas

Elección de vocales de las Comisiones de evaluación.

1.397.—Novallas. (El día 27 del actual, de nueve a doce de la mañana).

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1938; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Altas y bajas por rústica y urbana.

1.397.—Novallas

Cuentas municipales.

1.397.—Novallas

1.394.—Borja

Cuenta de caudales.

1.394.—Borja

Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores.

1.372.—Undués de Lerda

1.378.—Anento

1.397.—Novallas

1.392.—Bisimbre

1.394.—Borja

Ordenanzas de exacciones.

1.413.—Sofuentes

Padrón de cédulas personales.

1.362.—Sigüés

1.372.—Undués de Lerda

1.377.—Alcalá de Ebro

1.397.—Novallas

1.394.—Borja

Presupuesto municipal ordinario.

1.377.—Alcalá de Ebro

1.413.—Sofuentes

Presupuesto extraordinario.

1.374.—Puendeluna

Rectificación del padrón municipal de habitantes

1.397.—Novallas

Recuento general de ganadería.

1.363.—Jaulín

1.365.—Ainzón

1.397.—Novallas

1.391.—Valpalmas

1.395.—Las Pedrosas

1.411.—Almonacid de la Sierra

Repartimiento general de utilidades.

1.391.—Valpalmas

1.412.—Alfajarín

ALMONACID DE LA SIERRA Núm. 1.411.

Ignorándose actualmente el paradero de Pablo Tomás Izaguirre, hijo de Antonio y Rosario, queda citado por medio del presente para que durante los días 10 al 18 del próximo mes de octubre comparezca ante la Caja de Recluta número 31 de Zaragoza, para concentrarse en filas, conforme se halla ordenado, debiendo advertir que si dejase de verificarlo sin causa justificada le parará el perjuicio a que haya lugar.

Almonacid de la Sierra, 21 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Francisco Ibáñez.

CARIÑENA

Núm. 1.410.

Durante los días del 27 al 30 del mes actual, ambos inclusive, desde las diez y media a las trece y desde las catorce a las diecisiete y media horas, en el local de costumbre, tendrá lugar la cobranza municipal de repartimientos generales, parcelación catastral de 1932

y guardería rural de 1927, en los siguientes períodos: primero voluntario, el cuarto trimestre de 1937; segundo voluntario, el tercer trimestre de 1937; primero de apremio, el segundo trimestre de 1937; segundo de apremio, el primer trimestre de 1937, y en ejecutivo los restantes valores de repartimientos generales de 1937 y anteriores y parcelación y guardería indicados.

Lo que se hace público para general conocimiento, y en especial de los hacendados forasteros, a los que servirá la presente de notificación.

Cariñena, 21 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Angel Ferruz.

EPILA

Núm. 1.279.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes último:

Sesión ordinaria del día 5 de febrero de 1938, en segunda convocatoria, a las dieciocho, con asistencia de nueve Concejales.—Aprobación del acta anterior.

Se acordó mandar imprimir la memoria presentada por el Secretario y autorizar para ello y para que fije el número al Concejal Pedro Cortés.

Se acordó donar 100 pesetas al Hospital de la localidad.

También se acordó abonar la obra ejecutada en dicho establecimiento del Hospital, importante 891 pesetas.

Se acordó autorizar al señor Alcalde para que conceda un socorro en la cuantía que estime conveniente a la huérfana enferma María Llanas Roy.

Se acordó abonar a doña Patrocinio Rivas, por la limpieza de las Casas Consistoriales y Cobertizo, 30 pesetas al mes.

Se acordó anunciar la plaza de alguacil-pregonero con la consignación de presupuesto y admitir solicitudes hasta el 13 del actual.

Bajo la presidencia del primer teniente Alcalde se designó oficial primero, con carácter accidental, al que lo era temporero D. Martín Adiego, con el haber fijado en presupuesto, el que se le abonará desde el 1.º del año en curso.

Se autorizó al señor Alcalde para que el pago de aportación forzosa del año corriente a la Diputación lo realice por adelantado con la bonificación del 5 por 100.

Una instancia de D. Benito Remiro, solicitando pasar de alguacil-pregonero a vigilante nocturno, queda pendiente.

Se autorizó al señor Alcalde para que pueda ordenar la pavimentación de la calle Ramón y Cajal.

Se aprobaron los extractos de los acuerdos tomados por la Comisión Gestora en diciembre y enero últimos.

Se designó una Comisión para que examine la propuesta que se hace para la Beneficencia.

Se dió lectura a la correspondencia oficial y circulares, acordando se dé cumplimiento a lo dispuesto en los mismos.

Se levantó la sesión a las veinte y media.

Sesión ordinaria del día 15, en segunda convocatoria a las dieciocho, con asistencia de nueve Concejales.—El Señor Presidente dió cuenta de haber presentado el Depositario las cuentas de caudales del cuarto trimestre del presupuesto ordinario y la del extraordinario correspondientes al año de 1937, acordando pasen a examen de la Comisión de Hacienda.

Se acuerda nombrar alguacil-pregonero accidental a D. Andrés Sobreviela, y a consecuencia de ello pasa a ser vigilante nocturno, como tenía solicitado, D. Benito Remiro, ambos con la consignación aprobada en presupuesto.

Se autorizó a D. Benito Villamana para que realice la renovación del crédito contraído por el Ayuntamiento con garantía de valores:

Se dió lectura a una orden del Gobierno General y circular del Gobernador civil de la provincia relativa a los funcionarios y empleados del Municipio, y enterada la Comisión Gestora acuerda se recabe y amplie informes a todo el personal a que afectan las mismas, para luego formar las listas que se ordena.

Se levantó la sesión a las veinte horas.

24 de febrero.—No se celebró sesión por no haber asuntos urgentes.

Epila a 10 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Emilio Adiego.—El Secretario, Angel Gavín.

VILLANUEVA DE GALLEGO Núm. 1.203.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el pasado mes de febrero:

Día 10.—No se celebró sesión por falta de número de señores Concejales.

Día 20.—Presidencia del Alcalde, D. Antonio Morte Guillén.

Fué aprobada el acta de la anterior, arqueo, distribución de fondos, balance y extracto mensual de sesiones.

Se enteró al Ayuntamiento de haberse dado cumplimiento por la Alcaldía a la circular del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia de fecha 4 del pasado mes, referente al personal de empleados del Ayuntamiento, siendo aprobada por la Corporación la actuación de la Alcaldía.

Se rectificaron los nombramientos hechos de Empleados municipales con posterioridad al 18 de julio de 1936, por ser todos ellos de indiscutible y entusiasta adhesión al movimiento nacional.

Se enteró al Ayuntamiento de haberse constituido en este término la Comisión local reguladora de abasto de carnes.

Se acordó anular y quedar sin efecto el acuerdo municipal de 20 de enero último referente a la ocupación del nicho número 5 del Cementerio municipal.

Quedó enterada la Corporación de haber sido aprobada por la Diputación provincial la liquidación de cédulas personales del año último y de haber sido renovada la póliza de seguro de incendios del grupo escolar de este pueblo.

Se aprobó la ordenanza municipal sobre servicios en el Cementerio municipal, acordándose su exposición por el tiempo reglamentario.

Se autorizó el traslado de los restos mortales de D. Manuel Ortiz Sarto, dentro del Cementerio municipal de esta localidad, del nicho 59 al 63 en el que yacen los de D.^a Manuela Martes Oñate.

Se concedieron a perpetuidad los nichos 152 y 155 para depositar en ellos los restos mortales de D.^a Teresa Ortiz Salafra y D. Abel Cativiela Redondo, y una sepultura por cinco años para los de D. Fabián Borruel Pujalá.

Se acordó que por el Agente ejecutivo Sr. Moreno se hagan efectivas por la vía de apremio las cuotas adeudadas por guarderío rural, repartimiento general y aprovechamiento de tierras comunales, retirando el usufructo a los deudores por tales aprovechamientos de tierras.

Se enteró a la Corporación de haber sido implantado el nuevo escudo de España.

Se acordó quedara sobre la mesa hasta la próxima sesión una instancia suscrita por el vecino de Zaragoza D. Ramón Galianas Palacios solicitando nuevo concierto para el pago de pesadas de leña en la báscula municipal.

Día 28.—No se celebró sesión por falta de asistencia de número de señores Concejales.

Villanueva de Gállego a 1.º de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Julio Calvo.

Decreto.—Villanueva de Gállego a primero de marzo de mil novecientos treinta y ocho.

Dése cuenta a la Corporación municipal, en la primera sesión, del precedente extracto mensual de sesiones. Lo acordó y firma el señor Alcalde, de que certifico.—Antonio Morte.—Julio Calvo.

Dada cuenta del precedente extracto mensual de sesiones, la Corporación municipal le prestó por unanimidad su aprobación y acordó darle la tramitación reglamentaria correspondiente.

Así consta del acta de dicho día, de que certifico.—Julio Calvo.—V. B.º: El Alcalde accidental, Pedro Encuentra.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

Núm. 1.417.

JUZGADO NUM. 3

D. Pablo de Pablo Mateos, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado número 3 de la ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que en el expediente de exacción de costas de la causa seguida en dicho Juzgado con el número 73-1936, sobre tenencia de arma sin licencia, contra Germán Gascón Robres, vecino que fué de Torres de Berrellén, y por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 de su valor, las tres fincas embargadas a dicho penado que se describen en el edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL número 46, correspondiente al día 24 de febrero último, en su página 346, con las demás condiciones insertas en el mismo, y para cuyo acto se ha señalado el día 23 de abril próximo, a las once horas, en la sala-audiencia de este Juzgado.

Dado en Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—Pablo de Pablo Mateos.—El Secretario, Vicenté Lizandra.

Núm. 1.131.

EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Eduardo Aizpún Andueza, Juez de primera instancia e instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido:

Hago saber: Que por delegación del Excelentísimo Sr. Presidente de la Audiencia del Territorio y en la pieza separada de embargo del expediente tramitado en este Juzgado bajo el número 217, por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra el vecino de Tauste don Cirilo Menjón Pellicer, y para hacer efectiva por la vía de apremio la responsabilidad civil de 1.500 pesetas impuesta al dicho inculcado por el Excmo. señor General Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, de los bienes que a continuación se describirán, advirtiéndose a los licitadores:

1.º Que la subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado a las once y media horas del día 20 de abril próximo y simultáneamente en el municipal de Tauste.

2.º Que servirá de tipo de subasta la cantidad

en que respectivamente han sido peritados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento ordenado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de los bienes y exhibir la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

4.º Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, a la responsabilidad que se persigue continuarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Que la pieza separada de embargo y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.º Que los títulos de propiedad de las fincas no han sido presentados ni suplidos; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que dichas fincas se encuentran sitas en término municipal de Tauste.

Bienes que se subastan:

1.º Casa y corral de 27 metros cuadrados, sita en la calle del Perro, de Tauste, de un piso y el firme; confronta: por la derecha, con María Melero; izquierda, Josefa Rodríguez, y espalda, extramuros. Tasada en 5.600 pesetas.

2.º Otra casa en la calle de la Rosa, de la misma villa, marcada con el número 18, de un piso y el firme; confronta: derecha, Manuel Alegre; izquierda, Manuel Campo, y espalda, almenas. Tasada en 4.100 pesetas.

3.º Olivar en Higuera del Cajero, de 50 áreas 64 centiáreas; linda: Norte, José Laborda Carmona; Sur, Constancia Salas; Este, camino y Francisca Aguerri, y Oeste, Ignacio Tudela. Tasado en 2.600 pesetas.

4.º Campo en la partida Lama, regadío de 2.ª clase, cabida 48 áreas 30 centiáreas; linda: Norte, riego; Sur, Mariano Sancho; Este, Manuel Laborda, y Oeste, Francisca Salas. Tasado en 2.000 pesetas.

5.º Campo, viña y carrizal en la partida Cascajo, de 44 áreas 70 centiáreas; linda: Norte, Simón Sánchez; Sur, Josefa Salas; Este, Sebastián Supervia, y Oeste, riego. Tasado en 900 pesetas.

6.º Olivar en Higuera del Cajero, de 57 áreas 21 centiáreas; linda: Norte, Miguel Casajús; Sur, José Fuertes; Este, Juan Bailoc-Phill, y Oeste, Eusebio Vera. Tasado en 2.000 pesetas.

7.º Campo en Brazo-Sendero, de 21 áreas 45 centiáreas; linda: Norte, riego; Sur, Valero Pola; Este, riego, y Oeste, Leona Supervia. Tasado en 1.250 pesetas.

8.º Campo olivar en la partida Alto-Pobres, de 17 áreas 90 centiáreas; linda: Norte, Francisco Cardona; Sur, monte; Este, Josefa Mombiela, y Oeste, riego. Tasado en 600 pesetas.

9.º Campo en la partida de Carra-Gallur, cabida 1 hectárea 89 áreas 56 centiáreas; confronta: Norte, Bienvenido Pola; Sur, Mamés Castillo; Este, riego, y Oeste, carretera. Tasado en 4.500 pesetas.

10. Campo en la partida Paridera Diago, de 3.ª clase, secano, de 1 hectárea 52 áreas 57 centiáreas; confronta por todos sus puntos, con Diago. Tasado en 300 pesetas.

Dado en Ejea de los Caballeros a ocho de marzo de mil novecientos treinta y ocho. — Segundo Año Triunfal. — Eduardo Aizpún. — El Secretario judicial, Francisco Fernández.

Núm. 1.132.

EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Eduardo Aizpún Andueza, Juez de primera instancia e instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que por delegación del Excelentísimo Sr. Presidente de la Audiencia del Territorio y en la pieza separada de embargo del expediente tramitado en este Juzgado bajo el número 229, por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra la vecina de Tauste doña Florentina Supervia Estaregui, y para hacer efectiva por la vía de apremio la responsabilidad civil de 2.500 pesetas impuesta a dicha inculpada por el Excmo. Sr. General Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército, como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, de los bienes que a continuación se describirán, advirtiéndose a los licitadores:

1.º Que la subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado a las once horas del día 20 de abril próximo y simultáneamente en el municipal de Tauste.

2.º Que servirá de tipo de subasta la cantidad en que respectivamente han sido peritados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento ordenado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de los bienes y exhibir la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

4.º Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiera, a la responsabilidad que se persigue continuarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Que la pieza separada de embargo y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.º Que los títulos de propiedad de las fincas no han sido presentados ni suplidos; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero y que dichas fincas se encuentran sitas en término municipal de Tauste.

Bienes que se subastan:

1.º Casa y corral en extramuros de Tauste, de un piso y el firme y 180 metros cuadrados; linda: por la derecha, Manuel Sancho; izquierda, Benita Vilellas, y espalda, acequia del lugar. Tasada en 3.600 pesetas.

2.º Campo en la partida de la Mina, de 57 áreas 21 centiáreas; linda: Norte, Miguel Latorre; Sur, Mercedes Heredia; Este, Francisco Sancho, y Oeste, loma. Tasado en 4.000 pesetas.

3.º Campo en Portazgo, de 57 áreas 21 centiáreas; linda: Norte, Justo Betoré; Sur, Anacleto Salas; Este, Evaristo Murillo, y Oeste, Prudencia López. Tasado en 4.000 pesetas.

4.º Campo en Viñuela, de 14 áreas 30 centiáreas; linda: Norte, Juan Ansó; Sur, Joaquín Longás; Este, José Vera, y Oeste, José Supervia. Tasado en 600 pesetas.

5.º Olivar en Canduero, regadío de 3.ª, de 7 áreas 15 centiáreas; linda: Norte, Valero Melero; Sur, riego; Este, camino, y Oeste, Pilar Melero. Tasado en 400 pesetas.

6.º Campo en la partida Alto-Pajas, de 7 áreas 15 centiáreas; linda: Norte, Mariano Abadía; Sur, Juan Antonio Castillo; Este, Angel Lampre, y Oeste, Arturo Urbieto, Tasado en 150 pesetas.

7.º Olivar en la partida Canduero, regadío de 3.ª; linda: Norte, Francisco Ejea; Sur, camino; Este, Encarnación Pola, y Oeste, Cesáreo Larrodé; de cabida 7 áreas 15 centiáreas. Tasado en 300 pesetas.

8.º Otro olivar en la misma partida que el anterior, de cabida 21 áreas 45 centiáreas; linda: Norte, Leonardo Galé; Sur, Encarnación Pola; Este, Pilar Melero, y Oeste, riego. Tasado en 600 pesetas.

9.º Campo en la partida Los Huertos, de 2 hectáreas 22 áreas 84 centiáreas; linda: Norte y Sur, José Vera; Este, riego, y Oeste, río Arba. Tasado en 1.500 pesetas.

10.º Campo regadío en la partida Tallar, de 50 áreas 5 centiáreas; linda: Norte, José Vera; Sur, Pablo Gracia; Este, acequia del lugar, y Oeste, Antonio Ulaque. Tasado en 350 pesetas.

11.º Campo en la partida Cascajos, de 28 áreas 60 centiáreas; linda: Norte, Francisco Galé; Sur, Joaquín Longás; Este, el mismo, y Oeste, Gregorio Beltrán. Tasado en 200 pesetas.

12.º Campo regadío en la partida Campo Hon- (b), de 28 áreas 60 centiáreas; linda: Norte, Valero Melero; Sur, Josefa Larrodé; Este, camino, y Oeste, Joaquín Larrodé. Tasado en 250 pesetas.

13.º Olivar en la partida Higuera Baja, regadío de 3.ª, de 14 áreas 39 centiáreas; linda: Norte, José Lahilla; Sur, Pascual Ejea; Este, Gregorio Lagranja, y Oeste, Germán Sánchez. Tasado en 700 pesetas.

Dado en Ejea de los Caballeros a ocho de marzo de mil novecientos treinta y ocho. — Segundo Año Triunfal. — Eduardo Aizpún. — El Secretario judicial, Francisco Fernández.

Núm. 1.133.

EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Eduardo Aizpún Andueza, Juez de primera instancia e instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que por delegación del Excelentísimo Sr. Presidente de la Audiencia del Territorio y en la pieza separada de embargo del expediente tramitado en este Juzgado bajo el número 214, por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra el vecino de Tauste don Manuel Lampre Roche, y para hacer efectiva por la vía de apremio la responsabilidad civil de 4.000 pesetas impuesta al dicho inculpa-do por el Excmo. señor General Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército, como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, de los bienes que a continuación se describirán, advirtiéndose a los licitadores.

1.º Que la subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado a las diez y media horas del día 20 de abril próximo y simultáneamente en el municipal de Tauste.

2.º Que servirá de tipo de subasta la cantidad en que respectivamente han sido peritados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

3.º Que para tomar parte en la subasta debe-

rán consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento ordenado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de los bienes y exhibir la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

4.º Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiera, a la responsabilidad que se persigue, continuarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Que la pieza separada de embargo y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.º Que los títulos de propiedad de las fincas no han sido presentados ni suplidos; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que dichas fincas se encuentran sitas en término municipal de Tauste.

Bienes que se subastan:

1.º Campo en la partida Carrera Vieja de Gallur, de 61 áreas 51 centiáreas; linda: Norte, otro de Lorenzo, Modesta y Manuel Pola; Sur, Lorenzo Diago; Este, escorredero y campo de Miguel Cerlanga, y Oeste, riego y camino viejo. Tasado en 2.500 pesetas.

2.º Olivar en la partida Casa Ezquerra, regadío de 2.ª, de 22 áreas 65 centiáreas; linda: Norte, Manuel Ejea; Sur, José Salas; Este, riego, y Oeste, José Piñera. Tasado en 900 pesetas.

3.º Campo en Carrera Vieja, regadío de 3.ª clase, de 85 áreas 81 centiáreas; linda: Norte, Victoria Pueyo; Sur, riego; Este, escorredero, y Oeste, riego. Tasado en 3.000 pesetas.

4.º Campo en la misma partida que el anterior, regadío, de 73 áreas 31 centiáreas; linda: Norte, Felipe Carbonel; Sur, Manuel Pola; Este, riego, y Oeste, Juan Longás. Tasado en 2.500 pesetas.

5.º Campo en la misma partida que el anterior, de 42 áreas 90 centiáreas; linda: Norte, escorredero; Sur, camino; Este, Mariano Super- via, y Oeste, camino. Tasado en 1.500 pesetas.

6.º Campo en la partida Tablar, regadío, cabida 15 áreas 50 centiáreas; linda: Norte, José Vera; Sur, Ponciano Sánchez; Este, riego, y Oeste, Gabriel Casado. Tasado en 100 pesetas.

Dado en Ejea de los Caballeros a ocho de marzo de mil novecientos treinta y ocho. — Segundo Año Triunfal. — Eduardo Aizpún. — El Secretario judicial, Francisco Fernández.

Núm. 1.134.

EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Eduardo Aizpún Andueza, Juez de primera instancia e instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que por delegación del Excelentísimo señor Presidente de la Audiencia del Territorio y en la pieza separada de embargo del expediente tramitado en este Juzgado bajo el núm. 235, por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra el vecino de Tauste D. José Fuertes Usán, y para hacer efectiva por la vía de apremio la responsabilidad civil de 1.000 pesetas impuesta al dicho inculpa-do por el Excmo. Sr. General Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército, como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, he acordado la venta en pública subasta, por prime-

ra vez, de los bienes que a continuación se describirán, advirtiéndose a los licitadores:

1.º Que la subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado a las diez horas del día 20 de abril próximo y simultáneamente en el municipal de Tauste.

2.º Que servirá de tipo de subasta la cantidad en que respectivamente han sido peritados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento ordenado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de los bienes y exhibir la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

4.º Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiera, a la responsabilidad que se persigue continuarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Que la pieza separada de embargo y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.º Que los títulos de propiedad de las fincas no han sido presentados ni suplidos; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que dichas fincas se encuentran sitas en el término municipal de Tauste sin perjuicio del usufructo foral.

Bienes que se subastan:

1.º Campo en la partida Val Morcera, regadío de 2.ª, de 14 áreas 30 centiáreas; linda: al Norte, Babil Casaus; Sur, Hijueta Baja; Este, Manuel Cabestré, y Oeste, Martín Fuertes. Tasado en 600 pesetas.

2.º Campo olivar, regadío de 3.ª, de 42 áreas 90 centiáreas; linda: Norte, José Francés; Sur, Miguel Murillo; Este, Cirilo Menjón, y Oeste, Hijueta del Cajero. Tasado en 1.500 pesetas.

3.º Olivar regadío de 1.ª en la partida Alto Pobres, de cabida 10 áreas 75 centiáreas; linda: Norte, Pablo Longás; Sur, Martín Fuertes; Este, escorredero, y Oeste, Simón Longás. Tasado en 700 pesetas.

5.º Campo en la partida Campo Nuevo, regadío de 1.ª, de cabida 7 áreas 5 centiáreas; linda: Norte, camino y riego; Sur, Vicente Lostalé; Este, Mariano Francés, y Oeste, Simón Longás. Tasado en 450 pesetas.

6.º Casa y corral de 61 metros cuadrados, sita en la calle de San Cristóbal, número 20, de la villa de Tauste, que consta de un piso y el firme, y confronta: por la derecha, con Pedro Longás; izquierda, Benito Alegre, y espalda, con Felisa Longás. Tasada en 4.650 pesetas.

Dado en Ejea de los Caballeros a ocho de marzo de mil novecientos treinta y ocho. — Segundo Año Triunfal. — Eduardo Aizpún. — El Secretario judicial, Francisco Fernández.

Núm. 1-388.

SOS DEL REY CATOLICO

D. Fernando Lanzón y Surroca, Juez de primera instancia de esta villa y su partido;

Hago saber: Que para hacer efectiva por la vía de

apremio la responsabilidad civil de doscientas cincuenta pesetas, más las costas, impuesta a Pío Almárcegui Soteras, vecino de Isuerre, en el expediente seguido al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional; he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, por el tipo de tasación y término de veinte días, los siguientes bienes embargados a aquél:

Samovientes:

	Pesetas.
Un mulo de 16 años, capa castaña, de 1'20 metros de alzada. Tasado en.....	100
Un asno de 20 años, capa negra, de 1'10 metros de alzada. Tasado en.....	30

Muebles:

Cuatro sillas usadas. Tasadas en.....	5
Una arca de guardar ropa, usada.....	6
Una mesa de cocina.....	5

Inmuebles:

Una huerta en el «Vedado», de fanega y media de cabida, que linda: Norte, «Vedado»; Este, Feliciano Barba; Sur, Rafael Ortén, y Oeste, Andrés Puyal. Tasada en setenta pesetas.

Huerta, en la Tejería, de 2 fanegas, que linda: Norte, Onsellá; Este, Francisco Labay; Sur, Vedado, y Oeste, Marcos Otal. Tasada en cien pesetas.

Campo, en «Arela», de una fanega; linda: Norte, acequia; Este y Sur, camino, y Oeste, río Onsellá. Tasado en cincuenta pesetas.

Otro en igual partida y de idéntica cabida; linda: Norte y Oeste, Francisco Labay; Este y Sur, acequia-concejil. Tasado en cincuenta pesetas.

Otro en «Mata de Ceronala», de 20 fanegas; linda: Norte, Francisco Rubio; Este, Boyaral; Sur, Andrés Puyal; y Oeste, Manuel Pérez. Tasado en cincuenta pesetas.

Otro en «Fajalas», de nueve fanegas; linda: Norte y Este, Cornelio Marco; Sur, barranco, y Oeste, Rafaela Biesa. Tasado en setenta pesetas.

Otro campo en la «Pardina», de igual cabida que el anterior; linda: al Norte, María Iriarte; Este, camino; Sur, Manuel Pérez, y Oeste, con Antonio Loberá. Tasado en setenta pesetas.

Otro en «Collada Ferrera», de 2 fanegas; linda: Norte, Matea Saranova; Este, Esteban Gil; Sur, María Lacasta, y Oeste, monte común. Tasado en cincuenta pesetas.

Otro campo en «Cantera de las Viñas», de 4 fanegas; linda: al Norte, Rafaela Ortén; Este y Sur, Francisco Zalaba, y Oeste, monte común. Tasado en setenta pesetas.

Todos sitios en términos de Isuerre.

Se ha señalado para que tenga lugar el remate el día 18 del próximo mes de abril y hora de las diez de su mañana, haciéndose para tal acto las advertencias siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los lici-

tadores consignar el 10 por 100 por lo menos del valor de los bienes subastados y exhibir su cédula personal, siendo preferido el que lo haga por la totalidad de los bienes.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Que con respecto a los inmuebles, las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, a la responsabilidad que se trata de hacer efectiva quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los títulos de propiedad, certificaciones del Registro y ramo de embargo estarán de manifiesto en Secretaría.

Y que los semovientes se encuentran en depósito del vecino de Isuerré Emilio Labarta Lobera, donde podrán ser examinados.

Dado en Sos del Rey Católico a diecisiete de marzo de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—Fernando Lanzón y Surroca.—El Secretario, Elías Gervás.

Núm. 1.389.

SOS DEL REY CATOLICO

D. Fernando Lanzón y Surroca, Juez de primera instancia de esta villa y su partido;

Hago saber: Que para hacer efectiva por la vía de apremio la responsabilidad civil de veinticinco mil y mil pesetas, respectivamente, más las costas, impuesta a Antonio Plano Aznárez y Benita Cortés, cónyuges, vecinos de Uncastillo, en el expediente seguido a los mismos como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, por término de veinte días y tipo de tasación, el siguiente inmueble embargado a aquéllos y sito en Uncastillo:

Un edificio casa-habitación, sito en la carretera de Sádaba a Ayerbe, kilómetro 59, sin número de rotulación que le distinga, que consta de planta baja, dos pisos y desván y una superficie de 140 metros cuadrados; linda: por derecha, con Francisco Pemán; izquierda, con Julián Bataller, y espalda, con río. Tasada en doce mil quinientas pesetas.

Se ha señalado para que tenga lugar el remate el día 18 del próximo mes de abril y hora de las once de su mañana en la sala-audiencia de este Juzgado, haciéndose para tal acto las advertencias siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 10 por 100 por lo menos del valor de los bienes que se subastan y exhibir su cédula personal;

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, a la responsabilidad que se trata de hacer efectiva quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante

las acepta sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que no existen títulos de propiedad, encontrándose el ramo de embargo y certificación del Registro de manifiesto en Secretaría.

Dado en Sos del Rey Católico a diecisiete de marzo de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—Fernando Lanzón.—El Secretario, Elías Gervás.

Juzgados municipales

Núm. 1.407.

JUZGADO NUM 2

Cédula de citación.

Cumpliendo lo ordenado por el señor Juez municipal del Juzgado número 2 en providencia fecha de ayer, se cita por la presente a Juana Gabarre Borja, de 70 años, casada, natural de Tudela (Navarra), para que el día 20 del actual, a las diez, comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado, sito Predicadores, 64, a fin de proceder a la celebración del correspondiente juicio de faltas sobre lesiones, apreciándole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza, quince de marzo de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, José Irazo.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.415.

Banco Aragonés de Crédito de Zaragoza

Habiendo sufrido extravío el resguardo de la imposición a plazo fijo número 1.652, constituido por este Banco con fecha 28 de agosto de 1934 a favor de don Ricardo Gimeno Pérez y D.^a Felisa Gadea Lacasa, indistintamente, de Monforte de Moyuela, se pone en conocimiento del público para que la persona que lo tenga en su poder lo entregue en las oficinas de este Banco (Coso, 35, pral.) en el término de quince días, pasados los cuales se procederá a su anulación, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Zaragoza, 21 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario del Consejo de Administración, Nicanor Pardo Lanuza.

La Administración del «Boletín Oficial» advierte a las entidades y particulares obligados a reintegrar sus originales en la cuantía que señala la ley que no serán publicados aquellos que carezcan del indicado reintegro.